

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-1581 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Plan Parcial URB SM Santa Marina del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente AYT/1648/2018.*

Mediante Resolución de Alcaldía nº 73/2022, de 27 de enero, se acordó el sometimiento a información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica municipal, de la incoación del procedimiento de expropiación forzosa de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Plan Parcial URB SM Santa Marina del PGOU de San Vicente de la Barquera, fijando como beneficiaria de la expropiación a la Junta de Compensación de los terrenos incluidos en el Sector de Santa Marina, por el procedimiento de tasación conjunta, fijando como beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación, así como de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter dicho Proyecto de Expropiación a información pública a través de los correspondientes anuncios en los medios indicados, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el que podrá ser consultado y examinado por cualquier persona que se pueda considerar afectada, con la presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se tengan por convenientes. Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en las Dependencias de Secretaría, junto con el referido Proyecto de Expropiación, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Lo que se hace público a los efectos indicados, informando que contra dicha Resolución, en cuanto acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a la formulación de las alegaciones que se consideren pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 4 de febrero de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/1581